

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEPES

NOTIFICACION POR EDICTO DE RESOLUCION SANCIONADORA

Don Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa, las sanciones impuestas por los órganos competentes, por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipales de circulación, por no haberse podido practicar la notificación personal. Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugares de pago: Barclays número de cuenta: 0065-1072-13-0031000051 ó CCM número de cuenta: 2105-0050-76-1252000024 6 ó Caja Rural número de cuenta: 3081-0211-38-2027290325 ó en la oficina de recaudación Municipal sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas, Toledo.

Plazos de pago:

Se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución.

Recursos:

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos, o alternativamente cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los juzgados contencioso-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DN/NIF	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
00794584	ARTEAGA, F J	2009/00002380	1894-DVY	28-06-2009 03:50	CL MARTIRES SN	566-01	OM art. 171 1 A	60,00
50902869	CHAVES, I	2009/00002464	1775-CBS	05-06-2009 02:25	CL DE LOS MARTIRES SN	566-06	OM art. 154 2 A	42,00
X8755830Y	CORNEJO, C A	2009/00002299	M-7439-OW	16-03-2009 13:05	CL CABAÑAS DE YEPES	566-07	OM art. 154 2 A	42,00
03793581	CARRASCO, A	2009/00002501	M-9837-MN	13-09-2009 17:05	CTR CM 4004 TRAV. JUAN PABLO II	566-05	OM art. 94 2 1H	150,00
B82063272	CONTRATAS Y OBRAS GENERALES CABERO, S.L.	2009/NI002225	1912-CNP	31-01-2009 22:30	PZ SANTO DOMINGO SN	566-06	L.S.V. art. 72 32 A	301,00
00651148	DE LA, R	2009/00002459	M-9987-SD	03-06-2009 18:25	CL ERAS 6	566-08	OM art. 154 2 A	42,00
50467786J	FORGANES, S	2009/00002803	M-5014-ZP	21-08-2009 21:35	CL CALVO SOTELO 19	566-05	OM art. 154 2 A	42,00
51615209	GARCIA, M	2009/00001679	5139-BHK	16-05-2009 00:15	CL TOLEDO 9	566-01	OM art. 171 1 A	60,00
36041728	GREGORIO, E	2009/00002525	7946-CLP	10-10-2009 15:05	AV JUAN PABLO II (CM-4004)	566-05	L.S.V. art. 39 2A 1D	90,00
B82136748	M C H REFORMAS TEMBLECO SL	2008/NI001899	0083-BHM	28-09-2008 08:30	CL MAYOR 18	566-08	L.S.V. art. 72 32 A	301,00
03748355E	VIDALA, M	2009/00002370	0120-CZR	27-06-2009 12:30	CL MONASTERIO SN	566-07	OM art. 94 2 1H	50,00

Yepes 17 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.-5649